I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001103

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 14 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia N° 103/2361/2015; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014; Nº 202/071/2015; Modificado mediante Decretos Exentos Nº 202/307/2015; Nº 202/1022/2015; N° 202/1308/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/071/2015, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, EMPLEO FOMENTO PRODUCTIVO"** el cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAMÓN MARIO CANDIA ASCENCIO,** cédula de identidad N° 6.760.110-6 para cumplir con las siguientes funciones:

- Planificar y elaborar planes y programas de apoyo a la consolidación de la unidad de fomento productivo.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas establecidos en la unidad.
- Establecer y mantener comunicación directa con empresas de la comuna en pro de la generación de redes que apoyen el emprendimiento local.
- Potenciar las redes y comunicación directa con organizaciones comunitarias que apoyen el emprendimiento de los vecinos de Cerrillos.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas por la unidad.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea encomendada.

2. los servicios contratados rigen a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **RAMÓN MARIO CANDIA ASCENCIO,** la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. El

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001103

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **RAMÓN MARIO CANDIA ASCENCIO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RAMÓN MARIO CANDIA ASCENCIO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento productivo.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RAMÓN MARIO CANDIA ASCENCIO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **RAMÓN MARIO CANDIA ASCENCIO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RAMON CANDIA ASCENCIO,** chileno, cédula de identidad Nº6.760.110-6, domiciliado en Parque central poniente N°1447, comuna de Maipú, teléfono 225371140, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/71/2015, de fecha 15 de enero del 2015, que aprueba el programa denominado **"GESTION COMUNITARIA",** y modificado en Decreto Exento N° 202/1022/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAMON CANDIA ASCENCIO,** para cumplir las siguientes funciones:

- Planificar y elaborar planes y programas de apoyo a la consolidación de la unidad de fomento productivo
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas establecidos en la Unidad.
- Establecer y mantener comunicación directa con empresas de la comuna en pro de la generación
- Potenciar las redes y comunicación directa con organizaciones comunitarias que apoyen el emprendimiento de los vecinos de cerrillos
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas por la unidad.
- Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea encomendada.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RAMON CANDIA ASCENCIO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don**RAMON CANDIA ASCENCIO** por concepto de honorarios, la suma mensual de $ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, pagándose dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RAMON CANDIA ASCENCIO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RAMON CANDIA ASCENCIO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **RAMON CANDIA ASCENCIO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RAMON CANDIA ASCENCIO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RAMON CANDIA ASCENCIO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO BINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAMON CANDIA ASCENCIO
C.I. 6.760.110-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIAPAL

VAC